

combatientes árabes sunnitas radicales, sobre todo de origen egipcio, argelino, marroquí, yemenita o jordano” ingresaron en el país asiático, 80.000 mujahidines pasaron, entre 1984 y 1986 por los campos de entrenamiento de Pakistán. En 1992, cuando los mujahidines tomaron Kabul, la cifra de combatientes de la Yihad se cifraba entre los 25.000 y los 35.000. Sin embargo, las consecuencias de este conflicto sobrepasaría las fronteras afganas, más allá de al-Qaeda, centenares de excombatientes volvieron a sus países de origen para impulsar la lucha armada o participar en otros conflictos, como Argelia, Chechenia, Yemen, etc. (p. 635-636).

Sin embargo, terrorismo es una historia abierta. González Calleja, en el epílogo, a modo de resumen avance, demuestra los peligros del choque de civilizaciones en una confrontación global entre Occidentales y “la totalización del terrorismo fundamentalista” (p. 699), con múltiples escenarios, incluyendo Internet como zona de combate.

En definitiva, el terrorismo como tema abordado en el presente libro, por desgracia, es y seguirá siendo un argumento de actualidad; reflejado a diario a través de los medios comunicación e interfiriendo en la cotidianidad de las sociedades de todo el mundo. La guerra global contra el terror, pese a la profunda crisis económica, es una de las mayores preocupaciones. Cualquier lector que ambicione en profundizar, desde una perspectiva amplia, cuenta con un trabajo de referencia. Al margen del análisis del fenómeno, el autor ha decidido incluir material de apoyo, como una cronología, un listado de organizaciones e instituciones, junto a una breve bibliografía.

Gonzalo Maestre Maroto  
Antonio Malalana Ureña  
Universidad CEU San Pablo

## El secreto profesional de los periodistas. De deber ético a derecho fundamental

Arancha Moretón Toquero

Centro de Estudios Políticos y Constitucionales

Madrid, 2012

433 pp.

ISBN: 978-84-259-1552-9

En esta obra, la profesora Arancha Moretón aborda en toda su complejidad el secreto profesional de los periodistas, tradicionalmente un deber deontológico de los informadores que singularmente fue recogido en la Constitución Española de 1978 en un momento en que solo Suecia lo contemplaba en su Carta Magna. Sin embargo la lacónica referencia al secreto que aparece en el texto constitucional español y la carencia de un desarrollo normativo posterior ha hecho que no exista unanimidad en cuanto a su naturaleza, su ámbito de acción y las consecuencias que la invocación a este derecho pueden tener para el periodista, una tarea ambiciosa que la autora se plantea desgranar.

El estudio está estructurado en dos partes: la primera supone una profunda revisión del secreto en los textos de autorregulación periodística y en el ordenamiento jurídico, tanto en el ámbito internacional como nacional. Dada la variedad en la interpretación del secreto en los distintos reglamentos, la autora considera imprescindible revisar también la jurisprudencia atendiendo a las resoluciones del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ante el que se han planteado dilemas jurídicos de gran calado: ¿Puede el secreto profesional ayudar a encubrir el origen de una información obtenida ilícitamente, protegiendo de este modo a un delincuente? ¿Cómo actuar cuando la invocación del secreto profesional impide probar la veracidad de una información? ¿El secreto profesional puede amparar la filtración de documentos reservados

que violentan la confidencialidad de las relaciones diplomáticas? Además, Moretón establece las diferencias que existen entre el secreto profesional del periodista y otros tipos de secretos: el de la abogacía, el del sector sanitario, los secretos oficiales, de las comunicaciones o el secreto de sumario, pero también lo distingue de otros recursos periodísticos cuya finalidad es igualmente evitar revelar el nombre de la fuente o la información por ella desvelada, como el *off the record* o la norma de reserva.

En la segunda parte de su obra Moretón estudia con hondura lo que denomina el “modelo constitucional” (p. 26) del secreto profesional de los periodistas, destacando el carácter pionero de España en ese reconocimiento. Uno de los aciertos de la obra es recuperar la dimensión institucional del derecho como “garantía al servicio de la libertad informativa” (p. 259). El secreto no es para Moretón tanto un privilegio corporativo que salvaguarda la credibilidad del periodista respecto de sus fuentes presentes y futuras, asegurándose su confianza, sino que, con su defensa, se protege el servicio público que los periodistas representan, es decir el derecho a saber de los ciudadanos, garantizando así la formación de una opinión pública libre. El sentido del reconocimiento del secreto como derecho fundamental radica precisamente en que gracias a él se facilita la libertad de información en su sentido pleno.

Siendo una comprometida defensora de este derecho, la autora también identifica los problemas y abusos que, en la práctica, pueden derivar del secreto del periodista: cuando sirve, por ejemplo, para amparar fuentes inexistentes o malintencionadas y, por tanto, para encubrir el engaño al receptor. Por eso plantea que el secreto profesional tampoco puede ser ilimitado sirviendo como “patente de corso” para el ejercicio libérrimo del periodismo. Y lo argumenta en el convencimiento de que el secreto profesional no desplaza el requisito de la veracidad que precisa que la noticia esté confirmada y contrastada, siendo ésta responsabilidad inherente, ineludible al ejercicio del periodismo.

*El secreto profesional de los periodistas. De deber ético a derecho fundamental* no elude ninguna de las materias sensibles que afectan al secreto, tampoco la delicada cues-

tión de quién puede ser titular del derecho al secreto profesional –el trabajador por cuenta ajena, los colaboradores a la pieza, la empresa de comunicación–, un asunto difícil de determinar en España donde para adquirir la condición de periodista no se exige, por el momento, otro requisito que el ejercicio de la profesión. Un tema sin duda controvertido en un momento en que el desarrollo de Internet genera nuevas formas de comunicación que no siempre pueden ser calificadas como profesionales.

Aunque escrita por una constitucionalista, la obra resulta interesante no solo para los estudiosos y profesionales del derecho de la información, por la claridad de su planteamiento y por la riqueza con la que aborda el tema, sino también para los estudiosos de la periodística por la relevancia y las implicaciones del asunto y a los profesionales del periodismo necesitados a menudo de cauces claros en su labor informativa. Un tema sustancial para el periodismo que precisa de la confianza de las fuentes en el informador para dar a conocer a la sociedad información sensible que, a menudo, los poderes desean mantener oculta.

Marta Redondo García  
Universidad de Valladolid

## Familia, educación y nuevos medios

---

Teresa Torrecillas Lacave y Tamara Vázquez Barrio  
(Coords.)

Editorial Fragua

Madrid, 2013

367 pp.

ISBN: 978-84-7074-537-9 (papel)

ISBN: 978-84-7074-538-6 (e-book)

El libro *Familia, educación y nuevos medios*, coordinado por Teresa Torrecillas Lacave y Tamara Vázquez Barrio,